

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 22 DE AGOSTO DE 1925

NÚMERO 4691

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
RODOLFO CHIARI
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
CARLOS L. LOPEZ
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 33—Casa particular: Calle 39, Nº 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.
HORACIO F. ALFARO
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, Nº 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
EUSEBIO A. MORALES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, Nº 23.

Secretario de Instrucción Pública.
OCTAVIO MENDEZ FERREIRA
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, Nº 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
TOMAS GABRIEL DUQUE
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, Nº 2.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número	Fecha	Páginas
Decreto número 81 de 1925,	de 7 de Agosto,	
por el cual se hacen varios nombramientos de Profesores en la Escuela de Artes y Oficios.....		15621
Decreto número 82 de 1925, de 7 de Agosto,		
por el cual se nombra Portero del Museo Nacional con derecho a sueldo desde el día primero de los corrientes.....		15621
Decreto número 83 de 1925, de 8 de Agosto,		
por el cual se declara insubsistente un nombramiento de Maestro de escuela primaria en el Distrito Escolar de David.....		15621
Decreto número 84 de 1925, de 12 de Agosto,		
por el cual se declara insubsistente un nombramiento de Maestro de escuela primaria.....		15621
Resolución número 71 de 5 de Agosto de 1925.....		15621
Resolución número 72 de 12 de Agosto de 1925.....		15621

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 81 de 1925, de 14 de Agosto,		
por el cual se nombra un miembro de la Junta Dental Examinadora.....		15621
Decreto número 81 de 1925, de 18 de Agosto,		
por el cual se nombra el personal que ha de integrar el Departamento de Sección de Agricultura, creado por la Ley 4ª de 8 de Enero de 1925, se le asigna sueldo y se señala la fecha en que debe comenzar sus labores.....		15621
SECCION PRIMERA		
Resolución número 29 de 12 de Agosto de 1925.....		15621
RAMO DE MARCAS Y MARCAS		
Solicitud de registro de marca de fábrica.....		15621
Solicitud de registro de marca de fábrica.....		15621
Solicitud de registro de marca de fábrica.....		15621
Solicitud de registro de marca de fábrica.....		15621

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Junio de 1925..... 15622
 Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Junio de 1925..... 15622

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
 PROVINCIAS DE PANAMÁ Y DARIEN
 Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corredores de la Población al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Junio de 1925..... 15623
 Avisos Oficiales..... 15623
 Edictos..... 15624

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETO NUMERO 81 DE 1925 (DE 7 DE AGOSTO)
 por el cual se hacen varios nombramientos de Profesores en la Escuela de Artes y Oficios.
El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,
 DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor J. M. Quirós y Q., Profesor de Castellano en la Escuela de Artes y Oficios, con 4 horas en el I año A. y 4 horas en el I año B. (Total 8 horas).
 Artículo 2º Nómbrase al señor Enrique Ruiz Vernacci, Profesor de Castellano en la Escuela de Artes y Oficios, con 4 horas en el I año C, 4 en el II año A, 4 en el II año B y 4 en el III año. (Total 16 horas).
 Artículo 3º Nómbrase al señor Federico Brud, Profesor de Geografía en la Escuela de Artes y Oficios, con 2 horas en el I año A., 2 horas en el I año B., 2 horas en el I año C., 2 horas en el II año A., y dos horas en el III año. (Total 10 horas).

Comuníquese y publíquese.
 Dado en Panamá, a siete de Agosto de mil novecientos veinticinco.
R. CHIARI,
 El Secretario de Instrucción Pública.
O. MENDEZ P.

DECRETO NUMERO 82 DE 1925 (DE 7 DE AGOSTO)
 por el cual se nombra Portero del Museo Nacional con derecho a sueldo desde el día primero de los corrientes.
El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,
 DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José de la Paz Fernández, Portero del Museo Nacional, con derecho a sueldo desde el día primero de los corrientes, fecha en la cual comenzó a prestar sus servicios.
 Comuníquese y publíquese.
 Dado en Panamá, a siete de Agosto de mil novecientos veinticinco.
R. CHIARI,
 El Secretario de Instrucción Pública.
O. MENDEZ P.

DECRETO NUMERO 83 DE 1925 (DE 8 DE AGOSTO)
 por el cual se declara insubsistente un nombramiento de maestro de escuela primaria en el Distrito Escolar de David.
El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,
 DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Abel Candanedo para maestro de la escuela mixta de Boquerón, en el Distrito Escolar de David.
 Comuníquese y publíquese.
 Dado en Panamá, a ocho de Agosto de mil novecientos veinticinco.
R. CHIARI,
 El Secretario de Instrucción Pública.
O. MENDEZ P.

DECRETO NUMERO 84 DE 1925 (DE 12 DE AGOSTO)
 por el cual se declara insubsistente un nombramiento de maestro de escuela primaria.
El Presidente de la República,
 DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Lino Vásquez D., para maestro de la escuela mixta de Purio, por haber abandonado el puesto sin causa justificada.
 Comuníquese y publíquese.
 Dado en Panamá, a doce de Agosto de mil novecientos veinticinco.
R. CHIARI,
 El Secretario de Instrucción Pública.
O. MENDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 71
 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 71.—Panamá, 8 de Agosto de 1925.
 Vista la anterior comunicación, por la cual la señora Gabriela M. de Díaz renuncia por enfermedad el cargo de maestra de la escuela mixta de Lagarto,
 SE RESUELVE:

Aceptar a la señora Gabriela M. de Díaz la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que diujo.
 Comuníquese y publíquese.
R. CHIARI,
 El Secretario de Instrucción Pública.
O. MENDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 72
 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 72.—Panamá, 12 de Agosto de 1925.
 Vista la nota número 6149, de hoy, dirigida a esta Secretaría por la Inspección General de Enseñanza Primaria, por la cual se recomienda que se acepte al señor Antonio Díaz J. la renuncia que presenta el señor Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Remedios, de cargo de maestro de la escuela mixta de Sabido.
 SE RESUELVE:

Aceptar al señor Antonio Díaz J. la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que diujo.
 Comuníquese y publíquese.
R. CHIARI,
 El Secretario de Instrucción Pública.
O. MENDEZ P.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
R. CHIARI,
 El Secretario de Instrucción Pública.
O. MENDEZ P.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

DECRETO NUMERO 31 DE 1925 (DE 14 DE AGOSTO)
 por el cual se nombra un miembro de la Junta Dental Examinadora.
El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,
 DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor doctor Alfonso de la Torre, en sustitución del doctor Ricardo E. Abadía, miembro de la Junta Dental Examinadora.
 Comuníquese y publíquese.
 Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos veinticinco.
R. CHIARI,
 El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
T. GABRIEL DUQUE.

DECRETO NUMERO 32 DE 1925 (DE 15 DE AGOSTO)
 por el cual se nombra el personal que ha de integrar el Departamento o Sección de Agricultura, creado por la Ley 4ª, de 8 de Enero del presente año, en la forma siguiente:
R. CHIARI,
 El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
T. GABRIEL DUQUE.

DECRETO NUMERO 33 DE 1925 (DE 15 DE AGOSTO)
 por el cual se nombra el personal que ha de integrar el Departamento o Sección de Agricultura, creado por la Ley 4ª, de 8 de Enero del presente año, en la forma siguiente:
R. CHIARI,
 El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
T. GABRIEL DUQUE.

Artículo 1º Nómbrase el personal que ha de integrar el Departamento o Sección de Agricultura, creado por la Ley 4ª, de 8 de Enero del presente año, en la forma siguiente:
 Director, Antonio Díaz G., asignación mensual, B. 250.00.
 Jefe de Sección, José N. Sánchez, asignación mensual, B. 125.00.00.
 Oficial Primero, Ernesto Latorre, asignación mensual, B. 100.00.
 Oficial Segundo, Marcos Robles, asignación mensual, B. 75.00.
 Mecanógrafa, Carmen Justiniani, asignación mensual, B. 60.00.
 Portero Manual A. Ojedis, asignación mensual, B. 35.00.

Artículo 2º Oportunamente se dictará el Decreto orgánico y reglamentario de dicha Sección o Departamento.
 Artículo 3º Este Decreto comenzará a regir el 1º de Septiembre próximo y en esa misma fecha, dará principio a su labor el expresado Departamento.
 Comuníquese y publíquese.
 Dado en Panamá, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos veinticinco.
R. CHIARI,
 El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 30.—Panamá, 12 de Agosto de 1925.

Visto el memorial presentado por el señor doctor D. P. Reeder, con fecha 10 de los corrientes, en el cual pide que la adjudicación de tierras que le hizo el Gobierno Nacional a la Compañía que representa, por medio de la Resolución número 20 de 30 de Mayo último, dictada por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, se haga por dicha Secretaría directamente y no por el conducto de la Administración General de Tierras, y teniendo en cuenta la justicia de las observaciones que en él se hacen relacionadas con la imposibilidad de parte del Gobierno, de cumplir debidamente la forma en que debe hacerse dicha adjudicación, por el hecho de haberse adjudicado varios lotes de terreno a lo largo de la vía férrea construida por la Empresa, lo que ha dado lugar a que no haya hoy terrenos suficientes para llenar los fines del contrato celebrado con ella. Debiendo el Gobierno cumplir el compromiso contraído en la Resolución autódicha; y teniendo en cuenta también el deseo de la Compañía de procurar un arreglo que armonice los intereses de ambas partes, proponiendo que el Gobierno le adjudique a la Empresa que el memorialista representa los siguientes lotes de terreno como compensación de las adjudicaciones que por el motivo expresado no han podido llevarse a cabo:

Boquerón Chico

Este lote está alindado así: Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos baldíos. El ferrocarril de la empresa, la quebrada Nombre de Dios y el río Boquerón atraviesa todo el terreno en su largo. Mide este lote 108 hectáreas con 7200 metros cuadrados.

Boquerón Grande

Este lote está alindado así: Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos baldíos. El río Boquerón atraviesa el terreno en todo su largo. Mide 443 hectáreas con 1500 metros cuadrados.

La Unión,

Los linderos de este lote son así: Norte, terrenos «Concordia», de Rubén S. Arcia, terrenos baldíos y el río Mariano; Sur, terrenos baldíos; Este, terrenos «Rato», de Rubén Arcia, y terrenos «La Esperanza», que solicita la Compañía. Mide 1347 hectáreas con 9795 metros cuadrados.

SE RESUELVE:

Autorizar al Secretario de Agricultura y Obras Públicas, para que a nombre de la Nación verifique el traspaso a The Hyatt Panama Mangrove Company, representada por el señor doctor D. F. Reeder, de los lotes arriba mencionados y en la forma allí descrita.

El Agrimensor General de la República demarcará los expresados lotes de terrenos, levantará los planos respectivos y los enviará a la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, quien comisionará al Ingeniero de ese Departamento para que haga directamente las adjudicaciones del caso a la citada empresa.

Queda en estos términos modificada la Resolución número 20 de 30 de Mayo del presente año.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DÍAZ.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas

Haciendo uso del poder que acompaño en memoria de esta misma fecha, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la Radio Corporation of America, domiciliada en N° 235, Broadway, ciudad y Estado de Nueva York, para amparar y

distinguir en el comercio tubos y válvulas eléctricas al vacuun

La marca en referencia consiste en la palabra

RADIOTRON

y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, u otros receptáculos, ecétera, de éstos, de manera que se estima conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá Agosto 17 de 1925

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 19 de Agosto de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y O. P.,
El Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Suiza a favor de la Nestlé Anglo-Swiss Condensed Milk Company, organizada bajo las leyes de Suiza, domiciliada en Cham y Vevey, Suiza, y en edificio St. George's, Nos. 6 y 8, Enstchep, Londres, Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio harina para niños y otros alimentos, a saber: leche, leche esterilizada; leche evaporada; leche en polvo; leche seca; leche seca para criaturas de pecho; leche condensada, con o sin azúcar; leche desnatada, condensada o no; café con leche; cacao con leche; chocolate con leche; leche malteada; combinaciones de leche con otros productos: chocolate, cacao; artículos de confitería; queso de toda clase; «yppquits»; crema; mantequilla; toda clase de productos de leche; harina para niños; harina malteada; productos dietéticos ecétera.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva,

LACTOGENO

y se aplica en los efectos mismos, o en los receptáculos de cualquiera clase que sea, las envolturas, ecétera, de manera que se estima conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en toda forma, tamaño y color, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Anexos: Comprobantes del pago del derecho de registro y de la publicación de esta solicitud; cuatro facsimiles de la marca, un cliché y comprobante del registro de la marca en Suiza.

El poder que me facultó va junto con mi solicitud de esta misma fecha.

Panamá Agosto 5 de 1925

E. S. Humber

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 19 de Agosto de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después

de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y O. P.,
El Sub-Secretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la Radio Corporation of America, domiciliada en N° 235 Broadway, ciudad y Estado de Nueva York, para amparar y distinguir en el comercio receptores de radio.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva

RADIOLA

y se aplica en los efectos mismos, en las envolturas, cajas, paquetes, u otros receptáculos, ecétera, de éstos, de manera que se estima conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Agosto 17 de 1925.

E. S. Humber

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 19 de Agosto de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y O. P.,
El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Fomento y Obras Públicas,

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la Kellogg Company, domiciliada en las calles Porter y Sales, en la ciudad de Battle Creek, Condado de Calhoun, Estado de Michigan, para amparar y distinguir en el comercio alimentos de cereales para el desayuno.

La marca en referencia consiste en las palabras distintivas KELLOGG y ALBRAN.

Kellogg's ALBRAN

y se aplica a los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, latas, u otros receptáculos, ecétera, de estos, de manera que se estima conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Agosto 17 de 1925.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 19 de Agosto de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y O. Públicas,

El Subsecretario del Despacho

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD**RELACION**

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 26 de Junio de 1925.

As. 569.—Escritura 635, de 19 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Matilde J. Goodwin de Malloy confiere poder general a Alfredo Alemán.

As. 570.—Escritura 143, de 17 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Julián Morales vende a Tellef Bache Monnicher una finca ubicada en el Distrito de Boquete.

As. 571.—Escritura 144, de 17 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Julián Morales vende a Victoriano Quiel una finca en Boquete.

As. 572.—Escritura 432, de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Delia P. de Martín.

As. 573.—Escritura 69, de 17 de los corrientes, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual se constituye la sociedad denominada «Santiago Chin y Compañía».

As. 574.—Escritura 657, de 24 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual José M. López vende a José A. Noviega C. una finca ubicada en Antón.

As. 475.—Escritura 944, de 9 de Octubre del año pasado, de la Notaría Primera, por la cual José María Chirri R. constituye hipoteca a favor de «Simons Hardware Company» sobre una finca ubicada en esta ciudad.

El Jefe del Registro Público,
B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 27 de Junio de 1925.

As. 576.—Escritura 27, de 29 de Diciembre de 1924, otorgada ante el Secretario del Concejo Municipal de Antón, por la cual José A. Correa vende al Municipio de Antón un lote de terreno.

As. 581.—Escritura 662, de 25 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Colón Eloy Alfaro confiere poder a Ricardo Arias.

As. 577.—Escritura 434, de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Octavio A. Vallarino vende a Juan de la Guardia un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 578.—Escritura 435, de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Elvira M. de la Guardia vende a Elvira M. de la Guardia dos fincas ubicadas en el Distrito de Aguadulce.

As. 580.—Escritura 53, de 25 de Febrero de 1913, de la Notaría de

Chiriquí, por la cual la Nación vende a Manuela F. Bustamante y Elisa Lañas B. un lote de terreno ubicado en el Distrito de David.

As. 582.—Oficio 142, de ayer, del Juez Cuarto de este Circuito, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Samuel Quintero Jr. a favor de Javier Herrera.

As. 579.—Escritura 436, de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Octavio A. Vallarino vende a Juan de la Guardia un lote de terreno en esta ciudad.

As. 583.—Entró anteriormente.

As. 584.—Escritura 149, de 20 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Isidro Michel vende a Guillermo Tribaldos Jr. un lote de terreno ubicado en el Distrito de David.

As. 585.—Escritura 387, de 10 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Evelia del C. Castillo de Urriola constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en Natá, para responder del manejo de Enrique Castillo

como Administrador de Correos de Aguadulce.

As. 586.—En anteriormente.

As. 587.—Adiciona el asiento anterior.

As. 588.—Escritura 538, de 22 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Magdalena Morales y otros venden a Leslie Charles Wilson un lote de terreno ubicado en el Distrito de Alanje.

El Jefe del Registro Público,
B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B/ 6.00
 „ seis meses..... 3.00
 „ tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se llama a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1925.

Se pone en conocimiento del público, que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12 m.; y
 De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. J. MÉNDEZ.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Junio de 1925.

PROVINCIAS DE PANAMÁ Y DARIÉN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PANAMÁ.....	37	47	26	56	2		120	41	83	78	9	4
CAJÓN.....												
Casa Larga.....												
El Chorrillo.....												
Juan Díaz de Pacora.....		3		7								
Pacora.....		2		2			1	1	1	1		
Pueblo Nuevo de Las Sabanas.....												
Santa Ana.....												
San Felipe.....												
San Juan de Pequeni.....												
ARRAJÁN.....		2		2								
Camarón.....												
Los Ranchos.....												
Pajá.....		4		3			2	2	3	2		
CAPTRA.....	1	6		7	1	1	3	1	2	2		
Cerroño.....												
El Potrero.....												
La Campana.....												
CHAMÉ.....	1	4		3		1	5	5	3	7		
Bejuco.....												
Cabuya.....		1		3								
Ciri Grande.....		3		1			2	3	4	1		
Matahambre.....												
Nueva Gorgona.....		1										
La Montaña.....												
Punta de Chaue.....		1					1			1		
CHERPO.....	1	1	3	2			1	3	1	3		
Chepillo.....												
Corozal.....		5		6				1	1			
El Llano.....		1		1								
CHIRIGANA (La Palma).....		2					2	2	2	2		
Garachiné.....		2		1			2	2	2	2		
Chirigana.....		2					1	1	2	1		
Seteganti.....												
Jaqué.....		1		2								
La Marea.....								3	2	1		
Patifio.....												
Río Congo.....							1			1		
Santa Dorotea.....												
Talmati.....												
Tacuti.....												
CHIRIMÁN.....		2										
Brujas.....												
Gonzalo Vázquez.....												
BALBOA (O SAN MIGUEL).....		2		7				1	1	1		
Casalya.....												
Mafafa (Ensenada del Carmen).....		3		1								
Saboga.....							1			1		
LA CHORRERA.....	1	4	1	6			3	2	1	4		
Baiboa.....												
Mendoza.....												
Obaldia.....												
El Arado.....												
El Coco.....												
Los Pastos.....												
Puerto Cimito.....												
Playa Leona.....												
PINOGANA (El Real).....												
Boca de Cupe.....		1					1			1		
Cana.....												
Cituro.....												
Pinogana.....												
Yavisá.....				1			2	1	2	1		
SAN CARLOS.....		10	1	5			5	4	3	6		
TARCOA.....		1					1		1			
La Restinga.....												
Otoque oriente.....				1								
Otoque occidente.....												
Totales.....	43	111	32	116	3	2	154	73	113	114	9	4

Panamá, 30 de Junio de 1925.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

R. FERNÁNDEZ J. J. H.

AVISO OFICIAL

Desde el 1º de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y en la tarde de 2 a 4.

O. MENDEZ P.

Secretario de Instrucción Pública.

EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Guararé, pone en conocimiento del público lo siguiente:

Que en poder del señor Manuel Pérez Díaz—vecino de este Distrito—se encuentran depositados desde el día tres del presente mes, dos semovientes, los cuales vagaban por los contornos de esta Cabecera Municipal, largo tiempo ha, sin dueño conocido.

Denunciados por el señor Pérez Díaz, los semovientes aludidos, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, se le notó al depositario, de acuerdo con el mismo artículo y se acordó asimismo tramitar las diligencias pertinentes, tal cual lo establecen los artículos subsiguientes de la misma excoerta citada.

Los semovientes son: Una regua, de color colorada, las patas traseras blancas, como de seis a siete años de edad, tamaño pequeño y marcada a fuego así: [símbolo] y un caballo de color amarillo, como de nueve a diez años de edad, castrado, de tamaño regular y marcado a fuego en el anca y el pescuezo así: [símbolo]

Por tanto, se hace conocer del público para los efectos consiguientes, por el término legal.

Guararé, Agosto 11 de 1925.

El Alcalde, ESTEFILITO ESCOBAR. El Secretario, M. Torrientes Alemán. 30 vs.—1.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Evaristo Estaff, vecino de este Distrito y residente en La Pita, se encuentra depositada por orden de este despacho, una vaca con su cria, de primer parto, de color amarilla pintada y su cria hembra del mismo color, y marcada a fuego con éste herrerte: LD

Dichos animales fueron denunciados a este despacho por el mencionado señor Estaff.

Por tanto, lo anterior se hace saber del público en general, para que el que se crea con derecho a dichos animales, los haga valer dentro de treinta días, vencidos los cuales serán vendidos en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL. De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Boquerón, Junio 23 de 1925. El Alcalde, RAMÓN ARTEAGA. El Secretario, A. Antonio Alvarado. 30 vs.—1.

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de los señores Leopoldo y Donato Rodríguez se para depositado un toro negro de tercera clase, sin señal ni marca de ninguna especie, con una mancha blanca en la verija, el cual ha sido denunciado como bien vacante o mostrenco en esta oficina: que hace más de ocho meses acostumbraba el referido animal introducirse en la finca de los denunciantes Leopoldo y Donato Rodríguez, la que se encuentra en el lugar denominado «El Guabal» de esta comprensión.

El animal en referencia ha sido denunciado como bien vacante (artículo 1600 del Código Administrativo), y para dar cumplimiento a lo que riza el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de este despacho, en los más concurridos de esta cabecera y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este plazo será vendido en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Lajas, Julio 1º de 1925.

El Alcalde, D. CHICHACO. El Secretario, B. de Gracia Jr. 30 vs.—1.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Catalino Guevara se encuentran depositados dos potros mostrencos por no tener marca ni señal de ninguna clase: uno azulejo como de cuatro años de edad, y el otro de color bayo salpicado como de tres años, ambos de estatura chica.

Dichos potros han sido denunciados ante este Despacho por el mismo Catalino Guevara por tener más de tres años de conocerlos vagando por las sabanas de «El Limón» y «Las Guavitas», sin haberlos conocido dueño alguno.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugares concurridos de esta Cabecera y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Chorrera, Junio 29 de 1925. El Alcalde, MANUEL ESCALA V. El Secretario, Edgerson Mejías J. 30 vs.—1.

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Benigno Higuero, se encuentra un caballo colorado, lúbero, en la frente, de un casco blanco y con la marca de fuego representada así: [símbolo]

Que dicho animal ha sido denunciado por el señor Juan Bautista Ríos por ignorarse el dueño conocido y que hace más de seis meses que el mencionado caballo pasta por los linderos de su finca. El suscrito, de acuerdo con el Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601, fija el presente edicto en los lugares más concurridos de la población y en el Despacho. Si pasado el tiempo de treinta días de su publicación en la GACETA OFICIAL, no apareciere reclamo legal, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

El día hoy a las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos veinticinco,

El Alcalde, VIANOR BELLIDO. El Secretario, A. de Gracia Jr. 30 vs.—12. AVISO El suscrito Alcalde de principal de este Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Antonio Sandoya, se encuentra depositado un novillo de talla tercera, color amarillo, sin señal de sangre y marcado en el anca derecha así: (30). El señor Sandoya dice que dicho novillo, se introdujo en su potrero, hace como ocho meses y que durante este tiempo no ha podido saber quien sea su dueño a pesar de las investigaciones que al efecto ha hecho.

En vista de lo expuesto, el señor Sandoya ha denunciado dicho animal como bien vacante, y por lo tanto para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta oficina y se remite copia de él al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, pasado el cual si no se presenta ninguna reclamación se rematará por el señor Tesorero Municipal del Distrito de conformidad con lo que dispone la ley.

Remedios, Junio 16 de 1925. El Alcalde, GUSTAVO GUILLEN. El Secretario, J. D. González. 30 vs.—21.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Antón,

HACE SABER

Que en poder del señor José Blanco Navarrete se encuentra depositado un toro como de cuatro años de edad, de color hocoso-amarillo, marcado a fuego así: (A m), el cual no tiene dueño conocido y que hace varios meses pasta en el lugar de «El Jobo» de esta jurisdicción.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fíjese este aviso en lugar público de este despacho y envíese copia de él a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL durante treinta (30) días, y si en el término señalado no se presentare nadie a reclamar dicho animal, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Antón, 4 de Junio de 1925. El Alcalde, DOMINGO J. GONZÁLEZ. El Secretario, José Samuel García. 30 vs.—21.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Marcos Morales, vecino de este Distrito, se halla depositada una vaca de segunda talla, de color lúbero, blanqueada por debajo, marcada a fuego con las marcas (J VA) y parida de un ternero.

Dicho semoviente ha sido denunciado como bien vacante, por hallarse vagando hace más de tres años en el potrero denominado «El Aguacatal», sin dueño conocido y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en el día que a persona que se crea con derecho a dichos animales,

lo haga valer dentro del término legal; vencido el cual se le dará cumplimiento a la parte final del artículo 1601 citado, rematándose en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Calobre, 28 de Mayo de 1925. El Alcalde, DEMETRIO VÁSQUEZ. El Secretario ad-hoc, Fabio Pino. 30 vs.—21

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Océ,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Villarreal V., se halla depositada una novilla de tercera talla, color amarillo encendido, sin señal de sangre de ninguna clase, con unas manchitas blancas en la parte baja de la barriga, y marcada a fuego así: (P) en el anca del lado izquierdo. Dicho animal se encontraba vagando en el lugar denominado Valle Rico (Distrito de Océ), desde hace poco más o menos, un año; el cual ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Efraín Carrizo, quien no le conoce dueño a pesar de las investigaciones que ha hecho.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y en los más concurridos de la localidad, enviando copia del mismo a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencidos los cuales, si no se presentare a hacer su reclamo quien se crea con derecho al referido animal, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Océ, Junio 25 de 1925. El Alcalde, ARISTOBULO VILLARREAL C. El Secretario, M. Echeverría C. 30 vs.—21.

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Emiliano García mayor de edad y vecino de este Municipio, se encuentra depositada una regua parida de una potrilla, de color colorado oscuro, tamaño regular, marcada a fuego con dos CC, pagadas verticalmente; que el mencionado animal se encontraba pastando, por los alrededores de su finca hace más de tres meses, sin dueño conocido.

El infrascrito después de haber registrado el libro de ferretes de esta Alcaldía y de acuerdo con lo preestablecido en el Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601, resuelve fijar el presente aviso en los lugares más concurridos de la población y en la parte más visible de esta oficina, para que sirva de notificación a: que o a los que se encuentren con derecho al referido animal. Si pasado el término de treinta días de su publicación en la GACETA OFICIAL no apareciere reclamo legal, será rematado por el Tesorero Municipal.

Miércoles hoy a las ocho de la mañana del día treinta y uno del mes de Julio de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde, VIANOR BELLIDO. El Secretario, A. de Gracia Jr. 30 vs.—11.